

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 608-2026-MDSM/GOUR/G****EXP: 2623369**

San Marcos, 06 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°003-2025-AECHD/ECON-CONSULTOR-LS, de fecha 24 de junio del 2025; **CARTA N°1677-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 30 de junio del 2025; **CARTA N°004-2025-AECHD/ECON-CONSULTOR-LS**, de fecha 11 de julio del 2025; **INFORME N° 1960-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de agosto del 2025; **INFORME N° 7751-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 27 de agosto del 2025; **INFORME N°1055-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de setiembre del 2025; **INFORME N°1408-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 07 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley".

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo".

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista".

Con fecha 13 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0649-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910, por un monto total de S/ 2,819,451.47 (Dos millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 47/100 soles), con fecha de presupuesto base al mes de julio del 2021; la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con el plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Con fecha 01 de febrero del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 01 de febrero del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con fecha 05 de abril del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el **SR. ERICK LIBERIO CORAL LUNA** representante común del **CONSORCIO MD SUPERVISION** consultor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910, cuyo monto total asciende a **S/119,781.00** (Ciento diecinueve mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación porcentaje de avance, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendario.

Con fecha 30 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE TERMINO DE OBRA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con fecha 18 de julio del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°298-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910, según disposiciones.

Con fecha 02 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, se constituyeron en el lugar de la obra, a fin de dar cumplimiento a la recepción de la obra, el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con fecha 04 julio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°376-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004499** de fecha 10 de junio del 2025, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con **CARTA N°003-2025-AECHO/ECON-CONSULTOR-LS**, de fecha 24 de junio del 2025, el Ing. Ángel Erick Chinchay Diburcio, CONSULTOR con O.S. N°004499 del 10/06/2025, solicita préstamo de documentación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con fecha 30 de junio del 2026, mediante **CARTA N°1677-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al Ing. Ángel Erick Chinchay Diburcio, CONSULTOR con O.S. N°004499 del 10/06/2025, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.

Con 11 de julio del 2025, mediante **CARTA N°04-2025-AECHO-CONSULTOR-LS**, al Ing. Ángel Erick Chinchay Diburcio, CONSULTOR con O.S. N°004499 del 10/06/2025, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2511910.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GOUR/G

Con INFORME N°1960-2025- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO MD SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°1055-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de setiembre del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/21,800.40 (Veintiún mil ochocientos con 40/100 soles), a favor del consorcio MD SUPERVISION, teniendo como operador tributario a la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra, quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0192	S/ 119,781.00	S/ 21,800.40	S/ 97,980.60

Con INFORME N°2992-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Mediante INFORME N°46-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS, de fecha 10 de noviembre del 2025, el ING. ALDO GILBERTO DIAS SALAS, remite pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°259-2021-MDSM/CS, al Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Mediante INFORME N°4967-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, de fecha 27 de noviembre del 2025, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910. Al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras.

Con INFORME N°277-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de enero del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita verificación del pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Con fecha 11 de febrero del 2026, mediante INFORME N°840-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Solicita conformidad de valorización N°01 de supervisión de obra, Al Sub Gerente de Teoría, C.P.C. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN

Con fecha 23 de febrero del 2026, mediante INFORME N°324-2026-MDSM/SGT, el C.P.C. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, remite información solicitada al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, ING. SEGUNDO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G

ALBERTO GIRALDO ROLDAN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910. Al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN.

Mediante INFORME N°1764-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910. Al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras:

Con CARTA N°846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 27 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO MD SUPERVISION consultor de supervisión.

Que, con fecha de recepción 07 de abril del 2026, mediante INFORME N°1408-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX, de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA		
"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910		
ENTIDAD		
CONTRATISTA		
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
: CONSORCIO MD SUPERVISION		
	SIN IGV	ENC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 92,374.58	S/ 109,002.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,134.75	S/ 10,779.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 101,509.32	S/ 119,781.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		
	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		
	S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 18,474.92	S/ 21,800.40	S/ 50,138.83	S/ 59,163.82
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 83,834.41	S/ 97,980.60	S/ 31,663.92	S/ 37,363.42
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 18,474.92	S/ 21,800.40	S/ 45,571.46	S/ 53,774.32
1	VALORIZACION N° 01 Abr-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,005.80	S/ 9,446.84
2	VALORIZACION N° 02 May-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,090.75	S/ 22,527.08
3	VALORIZACION N° 03 Jun-22	S/ 18,474.92	S/ 21,800.40	S/ 18,474.92	S/ 21,800.40
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,567.37	S/ 5,389.50
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,567.37	S/ 5,389.50

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y CORRADA	S/ 1,169.49	S/ 1,380.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 18,474.92	S/ 21,800.40
SALDOS		S/ 37,363.42
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV S/ 27,096.54	INC IGV S/ 31,973.92
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN OS N°004499 del 10/06/2025	S/ 7,627.12	S/ 9,000.00
PENALIDAD VAL N°02 DE ACUERDO AL INFORME N°1704-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR Y CONFORMIDAD SGEIP-GDUR N°02230-2024	S/ 838.98	S/ 990.00
SALDO DE VALORIZACIONES N°01 Y N°02	S/ 18,630.44	S/ 21,983.92
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV S/ 4,567.37	INC IGV S/ 5,389.50
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 4,567.37	S/ 5,389.50
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 50,138.83	S/ 59,163.82

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0192	S/ 119,781.00	S/ 21,800.40	S/ 97,980.60

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910. Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total S/.21,800.40 (Veintiún mil ochocientos con 40/100 soles) y un saldo de diferencia de S/.97,980.60 (Noventa y siete mil novecientos ochenta con 60/100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

X. ANÁLISIS

- Con fecha del 30 de junio del 2022, se firmó el ACTA DE TERMINO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910.
- Con fecha 04 de julio del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°376-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnica Financiero de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, es de 15 días calendario inicia el 05 de julio del 2023 y culmina el 19 de julio del 2023.
- A la fecha el SR. ERICK LIBERIO CORAL LUNA, representante común del CONSORCIO MD SUPERVISION, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art 170 numeral 170.1 del RLCE; la entidad procedió a realizarla en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3 del RLCE, a costo del contratista, por el monto de S/. 9,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV según orden de servicio 004499 del 10/06/2025.
- Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente, por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3, por lo que se procedió a notificar CARTA N°846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de marzo del 2026.
- Con INFORME N°2992-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de noviembre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.
- Mediante INFORME N°1764-2026-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, de fecha 13 de marzo del 2026, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G

- Con CARTA N°846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 27 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO MD SUPERVISION consultor de supervisión. (notificación de penalidades aplicables y saldos correspondientes)
- Según el artículo 170 numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°846-2026-MDSM-GDUR/NJAH SGLO, de fecha 13 de marzo del 2025, al CONSORCIO MD SUPERVISION, la cual según el mismo numeral 170.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, entre lo notificado en las recomendaciones se solicitó emitir pronunciamiento de los montos calculados por la entidad y del pago a favor de la entidad por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además los cálculos notificados se declara CONSENTIDA a causal de ningún pronunciamiento por parte de del CONSORCIO MD SUPERVISION.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, con un costo de prestación final de S/59,163.82 (Cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 82/100 soles) Inc. IGV en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/ 21,800.40 (Veintiún mil ochocientos con 40/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo por valorización N°01 Y 02 del contrato de consultoría de obra el cual asciende al monto de S/31,973.92 (Treinta y un mil novecientos setenta y tres con 92/100 soles) Inc. IGV. El descuento de penalidades por cobrar de acuerdo al INFORME N°1764-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR Y CONFORMIDAD SGEIP-GDUR N°02230-2024, asciende al monto de S/990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles) Inc. IGV y en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 9,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV según orden de servicio 004499 del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G

10/06/2025: quedando un saldo a favor del consultor por el monto de S/ 21,983.92 (Veintiún mil novecientos ochenta y tres con 92/100 soles) Inc. IGV

SALDO VALORIZACIONES N°01 Y N°02	S/ 31,973.92
penalizaciones por cobrar de acuerdo al INFORME N°1764-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR Y CONFORMIDAD SGEIP-GDUR N°02230-2024	-S/ 990.00
MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD SEGÚN ORDEN DE SERVICIO 004499 DEL 10/06/2025	-S/ 9,000.00
SALDO DE VALORIZACIONES	S/ 21,983.92

- Saldo por el concepto de liquidación de obra del contrato de consultoría de obra resulta a favor del consultor del cual asciende al monto de S/ 5,389.50 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve con 50/100 soles) Inc. IGV, correspondiente al 50% por no realizar la liquidación de contrato de supervisión. **A favor del CONSORCIO MD SUPERVISION.**
 - El monto por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al numeral 170.3, artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/TDN; asciende al monto de S/ 9,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV según orden de servicio 004499 del 10/06/2025.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes; se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2511910, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N°003-2025-AECHD/ECON-CONSULTOR-LS; CARTA N°1677-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°004-2025-AECHD/ECON-CONSULTOR-LS; INFORME N° 1960-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 7751-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1055-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1408-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GOUR/G

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CUTAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2511910, siendo su costo final de S/ 59,163.82 (Son: Cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 82/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS Y PAGADAS (PAGADAS)	S/ 21,800.40
POR CONCEPTO DE SALDO DE VALORIZACIONES N°01 Y N°02 (SALDO)	S/ 31,973.92
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (SALDO)	S/ 5,389.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 59,163.82

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE VALORIZACIÓN RECALCULADAS N°01 y N°02, a favor del CONSORCIO MD SUPERVISION, por el monto de S/ 31,973.92 (Son: Treinta y un mil novecientos setenta y tres con 92/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 9,000.00 (Son: Nueve mil con 00/100 soles) Inc. IGV., según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004499-2025, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad a lo establecido en el Art. 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), así mismo se descontará por CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, cuyo monto asciende a S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles) Inc. IGV., quedando como saldo a favor del CONSORCIO MD SUPERVISION, el monto de S/ 21,983.92 (Veintiún mil novecientos ochenta y tres con 92/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, correspondiente al 50% por no realizar la liquidación de contrato de supervisión, a favor del CONSORCIO MD SUPERVISION, por el monto de S/ 5,389.50 (Son: Cinco mil trescientos ochenta y nueve con 50/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2623369